



CONSEJOS DE SU ASESOR

agosto 2019

En Este Boletín

- Cambios en la gestión de los libros de registro del IRPF en 2020.
- La Inspección de Trabajo publica el criterio técnico para el control del Registro de Jornada.
- ¿Eres mujer y emprendedora? Estas ayudas te interesan.
- Ayudas y Bonificaciones por contratar a mayores de 50 años.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Cambios en la gestión de los libros de registro del IRPF en 2020.

El libro registro de IRPF de los autónomos tendrán un nuevo formato a partir de 2020. Aunque el cambio se dio a conocer a principios de marzo de este 2019, ha sido a finales de julio cuando ha sido aprobado mediante la Orden HAC/773/2019, que regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las principales novedades

La principal novedad de este cambio de la Agencia Tributaria es que deberá anotarse en los nuevos libros registros de IRPF el NIF de la contraparte de la operación. Ahora bien, en el caso de facturas expedidas en las que no sea necesaria identificación del destinatario, como en el caso de facturas simples, la anotación individualizada de las facturas se podrá sustituir por un asiento resumen diario.

Además del NIF de la otra parte de la operación que se trate, dependiendo del libro registro, recuerda que deben realizarse otras anotaciones relacionada con el IRPF como:

- tipo de retención de IRPF e importe en el libro registro de ventas e ingresos.
- en el libro de compras y gastos, para llevar correctamente los gastos deducibles, se anotará el precio total, el concepto de gasto deducible, así como la información relacionada a la retención del emisor de la factura en el caso de que exista.

Otras Novedades

- Libros registros del IRPF compatibles con los requerimientos del IVA.
- Seguir el formato de libro que la AEAT publicará en su web, con el objetivo de ofrecer seguridad jurídica al contenido del libro.

Las obligaciones de los libros

Todos los contribuyentes que estén realizando actividades con la modalidad simplificada (método de estimación directa), además de los que realizan actividad empresarial en estimación directa que no esté supeditada a carácter mercantil (de acuerdo con el Código de Comercio) deberán llevar el libro registro de ingresos y ventas, de compras y gastos y el libro registro de bienes de inversión.

Además, los contribuyentes que realizan actividades profesionales en estimación directa estarán obligados a llevar libros de ingresos, gastos y de bienes de inversión, además de un registro de las provisiones de fondos y suplidos. Asimismo, aquellos contribuyentes que estén realizando actividades empresariales con rendimiento determinado en estimación directa y en el caso de que se deduzcan amortizaciones, deberán llevar un libro de registro de bienes de inversión al detalle. Es más, por las actividades con rendimientos netos se tendrá en cuenta el volumen operacional, registrado en el libro registro de ingresos o ventas concreto.

¿Cómo deben realizar los autónomos la llevanza de los registros?

Según lo que determina esta disposición, los autónomos deberán llevar los libros de registro de forma clara y precisa por orden de fechas, expresando los valores siempre en euros, sin espacios en blanco, raspaduras o tachaduras y contabilizándolos por trimestre o por año.

En el caso de los libros que sean llevados por medios electrónicos, será necesario conservar los ficheros y archivos para que sirvan de soporte y que los sistemas de codificación utilizados faciliten la interpretación de los datos.

Por último, aquellos autónomos que realicen más de una actividad deberán llevar libros independientes para cada una de ellas, y cuando los registros no se lleven de forma electrónica deberán hacer constar en el primer folio la actividad referida.

La Inspección de Trabajo publica el criterio técnico para el control del Registro de Jornada.

El pasado día 10 de junio, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [publicó el Criterio Técnico](#) que iba a seguir en su actuación inspectora frente a las empresas, en todo lo concerniente al registro horario. Un Criterio Técnico que era muy esperado por todos, por cuanto viene a establecer las pautas que van a seguir los Inspectores de Trabajo para determinar si las empresas cumplen o no la normativa en esta materia.

El criterio técnico 101/2019 comprende una serie de puntos, que vienen a confirmar lo establecido en la [guía de resolución de dudas sobre la obligación del registro horario](#) de los trabajadores que ya se facilitó el mes pasado, y que regirá los procedimientos de inspección que se realicen a empresas. Analizamos cada uno de estos puntos para que las empresas puedan evitar sanciones por parte de la Seguridad Social en caso de ser objeto de inspección.

Obligatoriedad

El Real Decreto 8/2019 de 8 de marzo de medidas urgentes de protección social, y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo ya estableció que “la empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria”. Así, se establece que el registro horario es una obligación, no siendo una opción para el empresario en ningún caso.

Contenido

El registro de la jornada diaria debe comprender la hora de inicio y finalización de la misma haciéndose una lectura de forma integral de tal manera que deba valorarse si, al cierre del ejercicio, ha habido excesos de jornada o no. Es decir, si ha habido excesos de jornada en determinados meses, pero en otros meses se han compensado esos excesos de jornada no se considerará que ha habido exceso en la jornada, se valorará a nivel anual.

En lo que se refiere a pausas durante el horario laboral como los tiempos del desayuno u otros, no se exige que se contabilicen, pero se establece que, de no computarse como descansos, la Inspección presumirá que toda la jornada es tiempo de trabajo no reflejando una imagen fiel de la realidad.

Por otro lado, también puntualiza que no se considerará válido como registro de la jornada la exhibición del horario general ni del calendario laboral.

Obligatoriedad de otros registros

El registro de la jornada diaria de los trabajadores, que entró en vigor el 12 de mayo de 2019 es independiente de otros registros que, igualmente, se han de cumplir como los siguientes:

- Registro diario de los contratos a tiempo parcial
- Registro de horas extraordinarias
- Registro de horas de trabajo y descanso de los trabajadores móviles
- Registro de jornada en los desplazamientos transnacionales

Conservación

La empresa debe mantener y conservar los registros diarios de jornada de sus trabajadores durante 4 años permaneciendo a disposición tanto de los trabajadores como de los representantes sindicales y de la Inspección de Trabajo durante ese tiempo.

El sistema de almacenamiento es libre, pero debe garantizar la fiabilidad y veracidad de los mismos, así como el acceso a esos registros.

Organización y documentación

El sistema elegido para la organización y documentación del registro debe haber sido acordado entre empresa y trabajadores o por voluntad de la empresa previa consulta de los representantes de los trabajadores.

La modalidad es libre siempre que garantice la fiabilidad, veracidad y no alteración a posteriori de los datos y que respete la normativa sobre protección de datos.

Régimen sancionador

El incumplimiento de la obligación del registro de la jornada de los trabajadores se ha tipificado como infracción grave con sanciones que abarcan entre 626 y 6.250 euros por centro de trabajo infractor.

No obstante, si existieran empresas que, aun no teniendo un sistema de registro de la jornada diaria de los trabajadores, el inspector determinara que queda probada la no realización de horas extraordinarias, se requeriría a la empresa la implantación de este sistema no procediendo sanción.

Siguiendo estos parámetros y cumpliendo con lo establecido por la Inspección de Trabajo, las empresas pueden evitar sanciones que pueden llegar hasta los 6.250 euros. De hecho, ya se han producido numerosas inspecciones en el sector de la hostelería y talleres de coches.

¿Eres mujer y emprendedora? Estas ayudas te interesan.

El Consejo de Ministros aprobó a finales del 2018 el **Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**. Este plan contempla dos medidas exclusivas para favorecer el emprendimiento de la mujer.

En concreto, se han propuesto incentivos para las mujeres jóvenes desempleadas a fin de que puedan iniciar negocios para revitalizar la economía y apoyar el emprendimiento femenino.

El Plan de Choque por el Empleo Joven 2019 – 2021 comprende hasta un total de 50 medidas para fomentar el empleo y la formación de diferentes colectivos como jóvenes desempleados o mujeres emprendedoras, que cuentan en este Plan con dos ayudas específicamente dirigidas a fomentar su emprendimiento.

Apoyo Startup o proyectos de base tecnológica

Dentro del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019 – 2020 encontramos la Medida Apoyo Startup o proyectos de base tecnológica para mujeres jóvenes dirigido a mujeres jóvenes desempleadas que deseen crear una empresa de tipo Startup o bien un proyecto de base tecnológica. Para ello y con el firme objetivo de fomentar el inicio de negocios que permitan revitalizar la economía y apoyar el emprendimiento femenino, desde los Servicios Públicos de Empleo se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Permitir la capitalización de las prestaciones de desempleo.
- Apoyo de una persona cualificada que asesore a la mujer emprendedora con su plan de negocio ofreciendo servicios de monitorización, tomando como referencia el contenido del servicio de emprendimiento de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Una vez acreditada la viabilidad del negocio por parte de los Servicios Públicos de Empleo, se accederá a las ayudas económicas previstas en materia de autoempleo para la puesta en marcha que requiera de un capital inicial. Todo ello con el apoyo de los Servicios Públicos de Empleo en colaboración con entidades locales, empresas públicas y grandes empresas, inversores privados, lanzaderas e incubadoras que presten su ayuda a través de financiación, cursos, mentoring, asesoramiento y acceso a subvenciones, así como programas piloto diseñador por y para mujeres jóvenes.

Todas estas acciones se coordinarán con la Secretaría de Estado de Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa para dar un tratamiento vertebrado e integral en la constitución de estas

empresas, especialmente en aquellas en las que las mujeres tengan gran protagonismo.

Apoyo a la mujer joven en el entorno rural

También, dentro del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019 – 2020 encontramos la Medida Apoyo a la mujer joven en el entorno rural dirigida a las mujeres jóvenes instaladas en entornos rurales de menos de 5.000 habitantes que podrán recibir por parte de los Servicios Públicos de Empleo y las corporaciones locales formación en tecnologías TIC y nuevos sectores de futuro aprovechando las nuevas tecnologías con monitores y tutores con posibilidad de enseñanza online.

Para ello, se establecer acciones de cooperación entre los Servicios Públicos de Empleo, las Corporaciones Locales o Diputaciones con programas impulsados por el Comisionado del Gobierno para el reto demográfico.

Además, para fomentar el emprendimiento de la mujer en el ámbito rural se establece una tarifa plana hiperreducida para aquellas mujeres instaladas en regiones de menos de 5.000 habitantes.

Con estas ayudas se pretende fomentar la incorporación de la mujer al mercado laboral fomentando su emprendimiento.

Ayudas y Bonificaciones por contratar a mayores de 50 años.

Dos de los requisitos que más suelen repetirse en las ofertas de empleo son la edad del candidato y sus años de experiencia en el sector o en un puesto similar al ofertado. La franja que más se demanda es la que va de los 26 a los 35 años. Pasada esa edad, las posibilidades de conseguir un empleo descienden a medida que los candidatos suman más años.

Los trabajadores mayores de 50 años aportan a las empresas algo de lo que los más jóvenes carecen: **experiencia a todos los niveles**. Muchos de ellos han estado desempeñando una misma actividad durante una veintena de años, lo que les ha hecho adquirir una serie de conocimientos muy valiosos para las empresas, sobre todo para las creadas por jóvenes emprendedores.

Su larga trayectoria, su experiencia y su madurez les hacen tener las cosas muy claras, por lo que si se involucran en un proyecto lo hacen hasta el fondo. Todos esos años de trabajo dedicados a una determinada profesión se traducen en una **agenda de contactos muy amplia**. Conocer a mucha gente del sector puede ser de gran utilidad a la hora llegar a clientes de una forma más rápida.

Además, la contratación, a partir de determinada edad, está bonificada. Por tanto, si eres un autónomo que contrata por primera vez o una pequeña o mediana empresa esto es una gran ventaja para no desajustar tu presupuesto anual.

Contratación indefinida

Si contratas de manera indefinida y a tiempo completo a desempleados mayores de 52 años beneficiarios del subsidio de desempleo (artículo 274 del Real Decreto Legislativo 8/2015) se te aplicará la bonificación correspondiente a cada colectivo.

Otra posibilidad es contratar de manera indefinida o mantener el contrato a trabajadores mayores de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización, o con más de 67 años y 37 años de cotización. Supone para ti una reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal, del 100%.

Contratación con discapacidad

1. Si haces un contrato indefinido o conviertes un contrato temporal de fomento del empleo, en prácticas y para la formación o de aprendizaje en empresas ordinarias:

- A un mayor de 45 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrás una

bonificación anual de 5.700€ durante toda la vigencia del contrato.

- A un mayor de 45 años con discapacidad severa tendrás una bonificación anual de 6.300€ durante toda la vigencia del contrato.

2. Si haces un contrato temporal de fomento del empleo a un mayor de 45 años:

- Con discapacidad reconocida igual o superior al 33% tendrás una bonificación anual (hasta el fin del contrato) de 4.100€ en caso de contratar a un hombre y de 4.700€ si es una mujer.

- Con discapacidad severa tendrás una bonificación anual (hasta el fin del contrato) de 4.700€ en caso de contratar a un hombre y de 5.300€ si es una mujer.

Legislación para empresas (Del 16 de julio al 15 de agosto)

España

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Orden APA/775/2019, de 2 de julio, por la que se modifican los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 170 Fecha de Publicación: 17/07/2019
- Orden APA/778/2019, de 12 de julio, por la que se modifican los Anexos I, II, III, IV y V del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 172 Fecha de Publicación: 19/07/2019
- Orden APA/806/2019, de 25 de julio, por la que se extiende el Acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información del sector vitivinícola y sus productos, inteligencia económica, vertebración sectorial, investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 179 Fecha de Publicación: 27/07/2019
- Resolución de 19 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2014, por la que se establece el procedimiento para la liquidación y el pago por vía electrónica de las tasas correspondientes a la Oficina Española de Variedades Vegetales, y de las relativas a los controles veterinarios para la importación de animales vivos y productos de origen animal no destinados a consumo humano. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 180 Fecha de Publicación: 29/07/2019
- Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la Instrucción de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía. Boletín: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número: 146 Fecha de Publicación: 31/07/2019
- Orden APA/844/2019, de 18 de julio, por la que se definen las explotaciones, animales y producciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, fechas de suscripción y los valores unitarios en relación con el seguro de explotación de apicultura, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios

Combinados. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 186 Fecha de Publicación: 05/08/2019

- Orden APA/841/2019, de 23 de julio, por la que se modifican los Anexos I y II del Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 185 Fecha de Publicación: 03/08/2019

- Orden APA/862/2019, de 23 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de níspero y otros frutales, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 188 Fecha de Publicación: 07/08/2019

- Orden APA/861/2019, de 23 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 188 Fecha de Publicación: 07/08/2019

- Orden APA/860/2019, de 23 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de frutos secos, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 188 Fecha de Publicación: 07/08/2019

Ministerio de Hacienda

- Orden HAC/773/2019 de 28 de Jun (Llevanza de libros registros en el IRPF). Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 170 Fecha de Publicación: 17/07/2019

- Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se prohíbe ofrecer apuestas sobre eventos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 174 Fecha de Publicación: 22/07/2019

- Resolución de 29 de julio de 2019, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones correspondientes a recursos de derecho público de la hacienda pública estatal recaudados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las que resulte una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a tres euros. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 193 Fecha de Publicación: 13/08/2019

Ministerio de La Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- Orden PCI/791/2019, de 18 de julio, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes. Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 176
Fecha de Publicación: 24/07/2019

Ministerio para la Transición Ecológica

- Orden TEC/852/2019, de 25 de julio, por la que se determina cuándo los residuos de producción de material polimérico utilizados en la producción de film agrícola para ensilaje, se consideran subproductos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
Boletín: Boletín Oficial del Estado Número: 188 Fecha de Publicación: 07/08/2019

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de julio al 15 de agosto)

España

- Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 24/07/2019
- Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Subsecretaria de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 29/07/2019
- Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Subsecretaria de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la edición de revistas culturales. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 29/07/2019
- Orden TMS/805/2019, de 23 de julio, por la que se incrementan, con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, establecidas en la Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 27/07/2019
- Extracto de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2019 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 30/07/2019
- Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Subsecretaria de Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las librerías. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 30/07/2019
- Orden APA/818/2019, de 18 de julio, por la que se regula la concesión de ayudas al voraz en régimen de mínimos al sector pesquero. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 31/07/2019
- Extracto de la Resolución de 25 de julio de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 02/08/2019

- Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 05/08/2019
- Orden ICT/859/2019, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos industriales de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la industria manufacturera. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 07/08/2019
- Extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín: Boletín Oficial del Estado del 08/08/2019

Comunidad de Madrid

- Extracto de la Orden 2122/2019, de 8 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocan para el año 2019 ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I + D + i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta, en el marco de la RIS3 de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por FEDER en el marco del PO 2014-2020. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 16/07/2019
- Acuerdo de 9 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para incentivar la implantación de empresas industriales en los municipios de menos de 2.500 habitantes de la Comunidad de Madrid. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 17/07/2019
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. Convocatoria ayudas programa TICCámaras. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 18/07/2019
- Acuerdo de 9 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 23/07/2019
- Extracto de la Orden de 16 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el año 2019, dirigidas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid para proyectos de inversión y modernización de talleres. Boletín: Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid del 31/07/2019

- Acuerdo de 23 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2016, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas del programa de consolidación del trabajo autónomo, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017.

Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 08/08/2019

- Extracto de la Orden 1614/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la convocatoria para el año 2019 de las solicitudes de pago de la segunda anualidad de los Programas destinados a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica para el periodo 2018-2022 y a la regulación del pago del resto de las anualidades todo ello cofinanciado por el FEADER. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 12/08/2019

- Extracto de la Orden 1614/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2019, de participación y pago de la primera anualidad de los Programas destinados a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica para el periodo 2019-2023 y a la regulación del pago del resto de las anualidades, cofinanciados por el FEADER. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 12/08/2019

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Escuela de Organización Industrial. Extracto convocatoria subvenciones dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 12/08/2019

- Extracto de la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declara la disponibilidad de crédito para su financiación. Boletín: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14/08/2019

Convenios Colectivos - Julio

España

- Convenio colectivo de asistencia a discapacitados. Fecha Publicación: 04/07/2019
- Convenio Colectivo de Sector de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Fecha Publicación: 09/07/2019
- Convenio colectivo de Pastas, papel y cartón. Fecha Publicación: 09/07/2019
- Convenio colectivo de Artes gráficas, papel y editoriales. Fecha Publicación: 10/07/2019
- Acuerdo de prevención, formación y cualificaciones profesionales en el sector forestal. Fecha Publicación: 11/07/2019
- Convenio colectivo de textil y confección. Fecha Publicación: 16/07/2019
- Convenio colectivo de Industria del calzado. Fecha Publicación: 22/07/2019
- Convenio colectivo de turrónes y mazapanes. Fecha Publicación: 25/07/2019
- Convenio colectivo de asistencia y educación infantil. Fecha Publicación: 26/07/2019
- Convenio colectivo de Enseñanza privada concertada. Fecha Publicación: 30/07/2019
- Convenio colectivo de Publicidad. Fecha Publicación: 30/07/2019

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Derivados del cemento. Fecha Publicación: 22/07/2019
- Convenio colectivo de Comercio del metal. Fecha Publicación: 22/07/2019

